1. TIPO DE PROCESO

CONTRATACIÓN ORDINARIA ○	CONTRATACIONES MENORES ○	CONTRATACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN ABREVIADA ○	INVITACIÓN ABIERTA ◉

2. NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En virtud del contrato interadministrativo **N° 4600102588 de 2024** suscrito entre la Empresa Desarrollo Urbano -EDU- y La Secretaria de Educación de Medellín cuyo objeto es: *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS EN LA ADQUISICIÓN PREDIAL Y LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"*., se requiere realizar el proceso de **orden de ejecución**, para la contratación del **"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA EL DIAMANTE EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN"**.

INSTITUCION EDUCATIVA EL DIAMANTE



De manera general las principales actividades para desarrollar interventoría son:

- Estudios de Suelos
- Diseños de pavimentos
- Diseño estructural.
- Diseños de redes hidrosanitarias internas y externas.
- Diseño de seguridad y control.
- Diseño de detección y alarma de incendios

- Estudio de seguridad humana.

3. DEPENDENCIA

SUBGERENCIAS DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS

4. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO O FUENTE DE RECURSO

NÚMERO	OBJETO	
4600102588	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS EN LA ADQUISICIÓN PREDIAL Y LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.	
PLAZO ADMINISTRATIVO	**Fecha Inicio**	oct 15, 2024
	Fecha Terminacion	oct 23, 2025
	Proyectos I.e El Diamante - Ampliación	

5. OBJETO DE PROCESO DE SELECCIÓN

“INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA EL DIAMANTE EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN”

6. PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR DESCRIMINADO	VALOR TOTAL	RUBRO PRESUPUESTAL

Costo Directo	$ 51.450.708,00		**Valor Obras $ 61.226.343,00**	**23SNE0020350070201-2350208**
AU		%		
GSC				
GA				
GSST				
POLIZA				
PMT				
IVA	$ 9.775.635,00			
SOCIAL				
GMSA				

7. FORMA DE PAGO

La establecida en el contrato marco.

8. FACTURACIÓN Y/O CUENTA DE COBRO

La establecida en el contrato marco.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

CIENTO SESENTA Y CINCO (165) DÍAS CALENDARIO

El plazo de obra establecido para cada sede se establece de la siguiente manera:

SEDE	PLAZO
EDU	ciento sesenta y cinco (165) días calendario

Nota: CIENTO SESENTA Y CINCO (165) DÍAS CALENDARIO

10. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR

Obra Pública ○	Servicios ○	Otro ○

Consultoría ◉	Suministros ○	Cual

ORDEN DE EJECUCIÓN
La ordenes de ejecución está directamente vinculadas a los siguientes contratos marco, garantizando el cumplimiento de las condiciones y términos establecidos en el mismo:
Contratos marco derivados del proceso de contratación IA 04 DEL 2024
CONTRATO MARCO 6 DE 2024 FORTICO INGENIERIA S.A.S.
CONTRATO MARCO 7 DE 2024 CONSORCIO INTER ESTUDIOS EDU
CONTRATO MARCO 8 DE 2024 CONSORCIO CONSULTORES DE COLOMBIA
CONTRATO MARCO 10 DE 2024 BIO | BIRDÓ
PROCESO SECOP II:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6789554&isFromPublicArea=True&isModal=False

11. ESTUDIO DE MERCADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

La establecida en el contrato marco.

12. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE TÉCNICO DEL OBJECTO CONTRACTUAL

1. CONDICIONES GENERALES:

El objeto del contrato es: “**INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA EL DIAMANTE EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN”.**

Las condiciones generales corresponden a las del contrato marco, se puntualizan las correspondientes a la presente orden de ejecución.

a. El interventor tendrá presente que si bien el plazo contractual de interventoría es de **ciento sesenta y cinco (165) días calendario**, plazo en el cual deberá revisar, asesorar y aprobar todos los estudios y diseños entregados por el consultor, sin embargo se estima que la revisión y aprobación de los diseños técnicos del proyecto, se deberán aprobar por la interventoría en un lapso máximo de **ciento cincuenta (150) días calendario** por lo que la interventoría deberá revisar, asesorar y aprobar dichos estudios y diseños en ese tiempo para dar cumplimiento al plazo contractual del contrato de consultoría de su objeto de **ciento cincuenta (150) días calendario,** en el cual deberán

estar incluidos los tiempos de aprobaciones de las entidades externas tales como; Geodesia, curaduría, DAP, EPM, Secretaría de Movilidad, entre otras que apliquen.

1. **CONDICIONES ESPECÍFICAS O ALCANCE**

Realizar la interventoría, asesoría, seguimiento, revisión y aprobación; de las siguientes actividades a ejecutar por el consultor:

- Estudios de Suelos
- Diseños de pavimentos
- Diseño estructural.
- Diseños de redes hidrosanitarias internas y externas.
- Diseño red contra incendio.
- Diseño de detección y alarma de incendios

- Estudio de seguridad humana.

Personal profesional y no profesional requerido para la ejecución del contrato

NOTA: La documentación exigida en este numeral para el personal profesional y no profesional requerido para la ejecución del contrato se solicitará antes de inicio de la orden de ejecución. Se listará los profesionales requeridos y su perfil se encuentra establecido en el contrato marco.

- **INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA. CANTIDAD (1) UNO.**
- **PROFESIONAL INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS. CANTIDAD (1) UNO.**
- **INGENIERO SANITARIO. CANTIDAD (1) UNO.**
- **PROFESIONAL INGENIERO CIVIL, INGENIERO SANITARIO, ARQUITECTO. CANTIDAD (1) UNO.**

- **PROFESIONAL BIM DE DISEÑO. CANTIDAD UNO (1)**

Lugar de ejecución del contrato

La Institución educativa está ubicado en la carrera 87 # 79 - 05 distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín

La Entidad recomienda que el consultor pueda realizar un recorrido previo para el reconocimiento del sitio, con el fin de que conozca de cerca las condiciones de accesibilidad.

13. REQUISITOS HABILITANTES

NO APLICA

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
N/A	
TOTAL	0

CONCEPTO	PUNTAJE	DESCRIPCIÓN
N/A	0	N/A

15. Reducción de puntos por contratos en ejecución con La Empresa de Desarrollo Urbano – EDU

N/A

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

N/A

17. MATRIZ DE RIESGOS

Establecida en el contrato marco.

18. GARANTIAS CONTRACTUALES

El proponente deberá otorgar a favor de la "**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU-, y LA SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN**" (ambos), como mecanismo de cobertura de los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, póliza de seguros o garantías con los siguientes amparos, cuantías y vigencias, de acuerdo a las señaladas en siguiente tabla, las cuales deberán cumplir con lo establecido en el artículo 36 del Manual de Contratación:

Nota: El tipo de póliza que deberá garantizar los amparos exigidos en el presente proceso de selección deberá corresponder a garantías ante entidades públicas con régimen privado de contratación, aportando los clausulados de las pólizas en la que consten las condiciones generales y particulares de la póliza conforme a lo normado en el artículo 1047 del Código de Comercio.

RIESGO	GARANTÍA	VALOR	DURACIÓN	SELECCIONAR LAS REQUERIDAS
Incumplimiento de la postura presentada (no suscribir el contrato)	Seriedad de oferta			○
Incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado	Cumplimiento	20	El plazo del contrato y 6 meses más.	◉
Perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones	Calidad del servicio y productos de consultoría			○

pactadas en el contrato.				
Perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Calidad del servicio de Interventoría	20	Igual al plazo de la garantía de calidad del servicio y productos de consultoría del contrato principal (El plazo del contrato y 2 años más	◉
Cubre a la EDU de los perjuicios ocasionados, imputables al contratista, sufridos por la deficiente calidad o incorrecto funcionamiento de los bienes que se reciben a satisfacción en cumplimiento del contrato garantizado	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, equipos y servicios suministrados			○
Uso indebido de los dineros entregados a título de anticipo para la ejecución o	Buen manejo e inversión del anticipo			○

cumplimiento del contrato				
Cubre a la EDU de los perjuicios que se le causen por la no devolución total o parcial, del dinero entregado al contratista garantizado a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar	Amparo de devolución de pago anticipado			○
Causación de daños a terceros por la actividad del contratista o sus dependientes en cumplimiento del objeto del contrato	Responsabilidad civil extracontractual			○
Falta de cumplimiento de las obligaciones laborales contraídas con el personal que haya de utilizar para la debida ejecución del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de utilizar	20	El plazo del contrato y 3 años más.	◉
Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada,	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas.			○

imputables al Contratista.				
Estabilidad de las obras ejecutadas. Póliza a favor de Municipio de Medellín o Empresas Públicas de Medellín. Esta póliza se establece una vez realizadas las obras.	Estabilidad de las redes construidas			○

19. ESTUDIOS PREVIOS Y PLAN DE COMPRAS

Con la suscripción de este documento, la subgerencia de estructuración de proyectos en la presente contratación da fe que cuenta los estudios previos requeridos para solicitar el inicio del proceso de selección y la ejecución del contrato, y que el bien o servicio a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Compras vigentes para esta vigencia fiscal

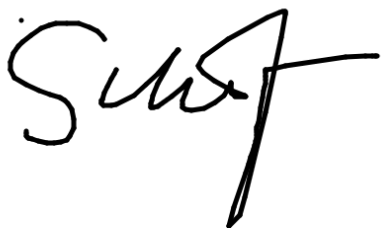
20. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Las condiciones y clausulado del contrato marco se establecen en el anexo respectivo, que se adjunta al presente documento.

21. FECHA ELABORACIÓN

2024-12-02 12:02:57

Aprobó



SANTIAGO ARANGO JIMENEZ
SUBGERENCIAS DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS

COMITÉ EVALUADOR

		
BILLANET VELEZ GARCIA Rol Técnico	**SERGIO ALBERTO PEREZ MENESES** Rol Jurídico	**PAULA ANDREA PEREZ PALACIO** Rol Logístico